

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

# **CAPITULO I**

# **TITULO I**

# Presupuesto de la Administración Provincial

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 207.197.734.000.-) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2020 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	88.985.928.000	-	88.985.928.000
BIENES DE CONSUMO	4.062.297.000	-	4.062.297.000
SERVICIOS NO			
PERSONALES	15.738.708.000	-	15.738.708.000
INVERSION REAL	-	12.527.385.000	12.527.385.000
TRANSFERENCIAS	69.209.411.000	902.353.000	70.111.764.000
INVERSION FINANCIERA	-	2.864.737.000	2.864.737.000
SERVICIOS DE LA DEUDA			
(Intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
OTROS GASTOS	7.802.694.000	-	7.802.694.000
TOTAL GENERAL	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000



El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	38.363.134.000	1.476.793.000	39.839.927.000
Servicios de Seguridad	15.245.981.000	185.015.000	15.430.996.000
Servicios Sociales	127.229.700.000	7.341.253.000	134.570.953.000
Servicios Económicos	4.960.223.000	7.291.414.000	12.251.637.000
Deuda Pública (Intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
TOTAL GENERAL	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000

## Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 198.211.789.000.-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$ 194.445.388.000.-Recursos de Capital: \$ 3.766.401.000.-

TOTAL \$ 198.211.789.000.-

# **Erogaciones Figurativas**

ARTÍCULO 3°.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN MILLONES QUINIENTOS UN MIL (\$ 59.100.501.000.-), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.-



## **Balance Financiero**

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estímase para el Ejercicio 2020 de la Administración Provincial un Resultado Financiero Previo negativo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ( -\$ 8.985.945.000.-), que será atendido con las Fuentes Financieras, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

## **RESULTADO FINANCIERO**

-\$ 8.985.945.000.-

Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la Inversión Financiera
De Caja y Bancos y otros \$ 3.461.763.000.-

- Endeudamiento Público y Obtención

de Préstamos

\$ 14.105.366.000.-

Aplicaciones Financieras

 Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos

(\$ 8.581.184.000.-)

## Crédito Público

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la Inversión Pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 10.611.330.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.-



ARTÍCULO 6°.- Autorizase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio. La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el artículo 67° de la Ley N° 5140 TO Decreto N° 404/95 MEOSP, modificado por Ley N° 10.111.-

ARTÍCULO 7°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación Provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente Ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26° inc. h) y 27° inc. c) apartado b) subapartado 1°) de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (T.O.: Decreto N° 404/95 MEOSP).

Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los artículos 5º y 6º de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.-

## Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.-



# Planta Permanente y Personal Temporario

**ARTÍCULO 9º.-** Fíjase en Sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la Planta Permanente de cargos y en Doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.-

ARTÍCULO 10°.- Fíjase para el Personal Temporario la cantidad de Tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en Treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.-

# **Suplencias**

<u>ARTÍCULO 11°.</u>- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.-

# **Modificaciones y Facultades**

ARTÍCULO 12°.- Facultase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijen en la presente Ley.-

ARTÍCULO 13°.- Facultase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.



Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en Leyes Especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.-

ARTÍCULO 14°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Leyes o Convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.-

**ARTÍCULO 15º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; Coparticipación a Municipios y Comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar la asignación anual de fondos para las Juntas de Gobierno, conforme Art. 14º Ley Nº7.555 y sus modificatorias hasta un 40%.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.-

<u>ARTÍCULO 16º.-</u> Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.-

**ARTÍCULO 17º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.-

#### **Normas sobre Gastos**

ARTÍCULO 18°.- El Poder Ejecutivo Provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar



Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.-

**ARTÍCULO 19º.-** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.-

**ARTÍCULO 20°.-** Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en Planilla Anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura Provincial.-

ARTÍCULO 21°.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Planillas Anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.-

ARTÍCULO 22°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.-

# **Otras Disposiciones**

**ARTÍCULO 23º:** Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2020 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley Nº 10.531.-



## CAPITULO II

# Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

**ARTÍCULO 24º.-** En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley.-

## CAPITULO III

# Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

<u>ARTÍCULO 25°.-</u> En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, de la presente Ley.-

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 26°.-** Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 8°, y 9° de la Ley N°10.270.-

**ARTÍCULO 27º.-** Incorpórase al final del Artículo 8º de la Ley Nº 6.351 el siguiente párrafo:

"Cuando por razones debidamente justificadas se configuren dilaciones en el proceso administrativo por las cuales resulte necesario y/o conveniente un ajuste en el monto que se prevea ejecutar en el respectivo ejercicio presupuestario, el organismo ejecutor, con intervención de la Contaduría General, podrá modificar las reservas preventivas del crédito presupuestario, acorde al nuevo monto resultante".-

ARTÍCULO 28°.- Determínase que a partir del Ejercicio 2020 la administración del Fondo de Inversiones de la Provincia quedará a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quien será la autoridad de aplicación de la Ley Nº 8.975, estableciéndose que los recursos financieros que posea, los que se originen por el recupero de los créditos que conforman su cartera o por cualquier inversión u otro ingreso relacionado a la administración del fondo, serán destinados a financiar sus operaciones, o a integrar el Fondo de Riesgo administrado por la sociedad Fondo de Garantías de Entre Ríos S.A. (FO.GA.ER.), que a partir de la entrada en vigencia del Ejercicio 2020, también actuará en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.-



ARTÍCULO 29°.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.-

<u>ARTÍCULO 30°.-</u> Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras Legislativas.-

ARTICULO 31º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de noviembre de 2019.-

NICOLAS PIERINI Secretario Cámara Diputados **SERGIO URRIBARRI**Presidente Cámara Diputados

## Dirección Provincial de Vialidad

#### Denominación de la Obra

Consorcio Crucesitas 7ma.

R.P. Nº 34 Nogoyá - Don Cristobal I

Puente sobre Aº Sauce - Dpto. Gualeguaychú

Puente sobre A° Desmochado - Dpto. Tala

Puente sobre Aº del Medio (Paso Cadena) - R.P.Nº 31 - Dpto. Nogoyá

Puente sobre A° Villaguay Grande - Dpto. Villaguay

Camino de Mayo desde AU 14 a 1ro. de Mayo

R.P. Nº 47 Tr.: R.N.Nº 14 (Perdices) - R.P.Nº 16

Ruta s/n Tr.: R.N.Nº 14 - Colonia Elía - Campichuelo

Ruta s/n Tr.: Planta Urbana Ibicuy - R.P. s/nº

Ruta s/n Tr.: R.P.Nº 13 (Colonia la Ilusión) - R.P.Nº 9 (Tres Bocas)

A07 Tr. R.N.Nº14 - Concepción del Uruguay

R.P. Nº 45 Tr.: R.N.Nº 12 - Planta Urbana Ibicuy

R.P. Nº 35 Tr.: R.P.Nº 32 - Don Cristobal II

R.P. Nº 23 Tr.: Colonia Baylina - San Salvador

Ruta s/n Tr.: Acceso a Bovril desde R.N.Nº 127

Ruta s/n Tr.: El Palenque - Paso las Piedras

R.P. N° 35 Tr.: Don Cristobal II - Prog. 23,92

Ruta s/n Tr.: Acceso a Parque Nacional Pre Delta desde Acceso Diamante

Ruta s/n Tr.: Acceso a Ramirez - Ramirez - Acceso Aranguren

R.P. N° 38 Tr.: R.N.N° 18 (San Salvador) - R.P.N° 20

R.P. N° 10 Tr.: R.P.N° 32 - R.P.N° 6

Rehabilitación Acceso a Pueblo Belgrano R.P.Nº 42

Playa de Estacionamiento de Camiones - Carga, Descarga y Trasbordo - San Salvador

Puesta en Valor e Iluminación Acceso a General Campos

Construcción Acceso Puerto Ruiz y Obras Complementarias - Depto. Gualeguay

Sistema de Conectividad Circunvalar Sur de la Ciudad de Paraná

R.P. s/n° San José - 1° de Mayo

Pavimentación Camino San Justo - Palacion San José

Obra Reconstrucción Talud Acceso a San Justo

Cruce Alto Nivel - Acceso a Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná

Construcción Rotonda Acceso a Caseros

Construcción Dársenas de Acceso Camino Tránsito Pesado - Caseros

#### Dirección Provincial de Vialidad

#### Denominación de la Obra

Desvío Tránsito Pesado Caseros - Tr: R.P. N° 39 - R.P.N° 23 - Obras Básicas y Enripiado

Repavimentación y Bacheo Acceso Dr. Miguel Benassar - Villa Clara - Ruta Nac. Nº 18

Enripiado Ex Ruta N° 28 - Tr: Villa Clara - Ruta Provincial N° 130

Finalización Circunvalación Calle Paysandú - Villaguay

Repavimentación con Hormigón Armado Acceso Larroque y Nexos de Conectividad - Dpto. Gualeguaychú

Repavimentación Ruta Prov. Nº 32 - Tr: Intersección Ruta Nº 18 - Rotonda Acceso Crespo

Mejoramiento Enripiado R.P.N° 33 Tr: Viale - Maciá

Enripiado R.P. Nº 10 - Tr: María Grande - Villaguay

Mejoramiento Acceso a Pueblo Brugo - 1,5 Km.

Reparación Camino desde Ruta Nº 32 Altura Estación Sosa hasta Colonia Santa Luisa

Reconstrucción y Obras de Arte Camino La Lata Tr: Km 45 a Escuela N° 99 - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú

Reconstrucción y Obras de Arte Camino El Descanso - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú

Enripiado Acceso a El Cimarrón - Tr: R.N.N°127 - Aldea San Isidro - Departamento Federal

Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 1: Prog. 5000 a Prog. 12500 - Departamento Federal

Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 2: Prog. 12500 a Prog. 20500 - Departamento Federal

Reconstruccion de Enripiado RP Nº 20 - Etapa 6: TR: Rp Nº 22 - Arroyo Curupí - Depto Federal

Acceso a San Isidro desde R.N.N°127 - Departamento Federal

Acceso sobre R.P.N° 11 en los Barrios ATE, Festram y Arenal - Victoria

Enlace Piedas Blancas - Hernandarias

Desvío Transito Pesado Hernandarias

Carpeta Asfáltica Tramo Hernandarias

Ampliación Acceso Ciudad de La Paz - Doble Vía

Acceso a Colonia Avigdor

Reconstrucción y Alteo Camino Ibicuy - Mazaruca

## Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

#### Denominación de la Obra

Ampliación Escuela Secundaria Nº 3 - San Ernesto - San Salvador

Construcción Centro Cívico - General Campos

Terminación Hogar de Ancianos de San Salvador - San Salvador

Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria 1 Dr. Carlos Saavedra Lamas - San Salvador

Construcción Comisaría de la Mujer - San Salvador

Escuela Secundaria Nº 50 "República de Entre Ríos" - Paraná

Escuela Secundaria Nº 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" - Paraná

Escuela Primaria NINA Nº 208 "Intentende Carlos Esparza" - Paraná

Escuela Integral Nº 21 "Celia O. Montoya" - Paraná

Escuela Primaria Nº 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná

Unidad Educativa Nivel Inicial Nº 9 "Soldaditos" - Paraná

Escuela Primaria Nº 200 "Soldados de Malvinas" - Paraná

Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en Bº 600 Viviendas - Paraná

Escuela Primaria a crear en Bº 600 Viviendas - Paraná

Escuela Secundaria a crear en Bº 600 Viviendas - Paraná

Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en B° Las Piedras - Paraná

Escuela Primaria a crear en Bº Las Piedras - Paraná

Escuela Secundaria a crear en Bº Las Piedras - Paraná

Complejo Educativo B° El Trebol - Paraná

Escuela Secundaria Nº 35 "Cesáreo Quiros" - Paraná

Escuela Primaria Nº 190 "Obispo Gelabert" - Paraná

Escuela Primaria Nº 158 "José Benjamín Zubiaur" - Paraná

Complejo Deportivo para Escuela Nº 24 "Maximio Victoria" y Secundaria Nº 59 "Toma Nueva" - Paraná

Complejo Deportivo Integrado Escuela Integral Nº 7 "Edith Fitzgerald" - Paraná

Centro de Formación Profesional "Lopez Jordán" - Paraná

Unidad Educativa Nivel Inicial Nº 10 "Pequitas" - Paraná

Pasarela Escuela Nº 23 "Rudecindo Alvarado" - Secundaria Nº 58 - Paraná

Instituto Educación Física "Parque Berduc" - Paraná

Sustitución Edificio Escuela Nº 18 "Evaristo Carriego" - Paraná

Escuela Secundaria Nº 52 "Gaucho Rivero" - Paraná

Escuela Secundaria Nº 19 "Raúl Záccaro" - Paraná

Cubierta Pileta Climatizada Escuela Hogar - Parana

Salón de Usos Múltiples Esc. Nº 10 - San Justo

Construcción Nuevo Geriatrico San Justo - Dpto. Uruguay

Salón de Usos Múltiples Colegio San José Nº 96 - Santa Anita - Dpto. Uruguay

## Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

#### Denominación de la Obra

Jardín Maternal Predio Escuela Primaria Nº 13 - Pronunciamiento

Ampliación Centro de Salud "Las Montoneras" - Pronunciamiento

Ampliación Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" - Sala de Pediatría - San Justo - Dpto. Uruguay

Contrucción de 2 Aulas y Grupo Sanitario - Escuela Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 7 - San Justo - Dpto. Uruguay

Refaccion y Ampliación Facultad de Humanidades Sede Calle 25 de Mayo - Concepción del Uruguay

Ampliación Escuela Nº 16 "Bernardino Rivadavia" - San Cipriano - Uruguay

Construcción Complejo Educativo - Escuela Nivel Inicial, Primaria y Secundaria - Zona Sur San Salvador

Centro Educativo para Jóvenes y Adultos - San Salvador

Centro Cívico - San Salvador - San Salvador

Ampliación y Reparación Hospital San Salvador

Ampliación E.E.T.Nº 45 "Felix Bourren Meyer" - San Salvador

Residencia Geriátrica - Basavilbaso

Cambio Cubierta de Techos y Refacción Escuela Nº 91 "La Pampa" - Basavilbaso

Construcción Centro Cívico Diamante - Ex Mercado Municipal - Diamante

Construcción 2da. Etapa Edificio Escuela Agrotécnica Nº 145 de Basavilbaso - Área para Resid. Estudiantil, Talleres y Producción

Obras de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a Cielo Abierto - Caseros

Finalización Salón de Usos Múltiples - Caseros

Construcción Salón de Usos Múltiples B° La Clarita - Villa Clara

Contrucción de Centro de Salud - Villa Clara

Construcción Salón Escuela Secundaria Nº 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara

Reparación y Refacción Escuela Secundaria Nº 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara

Contrucción Destacamento Policial - Estación Yeruá - Departamento Concordia

Terminación Edificio Escuela Secundaria Nº 34 y Primaria Nº 62 "Carlos Villamil" - El Redomón - Dpto. Concordia

Construcción Sede de la Junta de Gobierno - El Redomón - Dpto. Concordia

Construcción Edificio Nueva Escuela Secundaria (Predio Escuela Nº 3 Francisco Podestá) - Villaguay

Refacción y Ampliación Escuela Integral Nº 21 "Celia Ortiz de Montoya" - Paraná - Dpto. Paraná

Readecuación Ex Hospital J.J. Urquiza para Oficinas Públicas - Federal

Construcción Internado CONNAF - Federal

Construcción Nuevo Edificio Escolar Escuela de Capacidades Diferentes N° 13 "Julio Quiros" - Federal

Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 9 "José Gervasio Artigas" - Federal

Construcción Nuevo Edificio Esc. Secundaria Nº 11 - "Roberto Aizenberg" - Federal

## Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones

#### Denominación de la Obra

Ampliación de Aulas Escuela Técnica Nº 23 - "Caudillos Federales" - Federal

Construcción de SUM y Grupo Sanitario Escuela Nº 2 "Justo José de Urquiza" - Federal

Construcción de SUM y Reparación Escuela Nº 6 "Remedios Escalada de San Martín" - Federal

Construcción de 2 Aulas y Cocina Comedor Escuela Nº 8 "Abraham Lincoln" - Federal

Contrucción de 3 Aulas y Grupo Sanitario Escuela Nº 9 "Congreso de Tucumán" - Federal

Reparación y Refacción Escuela Nº 20 "Falucho" - Distrito Chañar - Federal

Reparación y Refacción Escuela Nº 29 "Patria Libre" - Distrito Banderitas - Federal

Contrucción Edificio Escuela Nº 64 "Selva de Montiel" - Federal

Construcción Edificio Profesorado "Dr. Luís Arienti" - Federal

Construcción de SUM y Reparación Escuela Nº 1 "Vicente Lopez y Planes" - Federal

Reparación y Refacción Residencia Socioeducativa "El Lugar de los Niños" - Viale

Refacción y Remodelación Hospital "Dr. Castilla Mira" - Viale

Ampliación y Remodelación Escuela Nº 205 "Amalio Zapata Soñez" - Viale

Refacción Techos Escuela Nº 60 "Martin Miguel de Güemes" - Viale

Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 8 "Enrique Tabossi" - Tabossi

Construcción 2da. Etapa Edificio Escuela Nº 58 "Dr. Francisco Hoening" - Hernandarias

Refacción y Ampliación Hospital "Dr. Francisco Castaldo" - María Grande

Reparación Escuela Nº 180 "Mayor Juan C. Leonetti" - María Grande

Remodelación y Ampliación Escuela Nº 63 "Yapeyú" - Paso de la Arena - Paraná

#### Dirección de Hidráulica

#### Denominación de la Obra

Limpieza y Canalización Arroyo Casafuz - San Salvador

Desagües Pluviales y Obras Complementarias - San Salvador

Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Gral. Campos

Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Nogoyá

Desagües Pluviales y Obras Complementarias B° Sur - San Justo

Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Colonia Avellaneda

Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Villa Clara - Dpto. Villaguay

Desagües Pluviales Calle General Belgrano - Tabossi

Desagües Pluviales Cuenca Bolivar - Seguí - Dpto. Paraná

Desagües Pluviales Cuenca Oeste - Seguí - Dpto. Paraná

Finalización Entubamiento Cañada Ramirez - Aldea San Gregorio - Departamento Colón

Construcción Terraplén Ruta - Coronamiento 12 mts. De ancho - Hernandarias

Construcción Aliviadores Enlace Terraplén Hernandarias

## Dirección Provincial de Obras Sanitarias

#### Denominación de la Obra

Infraestructura Básica y Loteo Parque Industrial - San Salvador

Traslado de Lagunas Cloacales - San Salvador

Remodelación Sistema de Agua - San Salvador

Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Nogoyá

Plan Maestro de Agua Potable C. del Uruguay, Optimización Red de Distribución y Obras Conexas Cisterna Nº 2 e Impulsión Cisterna y Tanque N°3

Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas 1ra Etapa - Federal

Planta de tratamiento de Agua - 1ra Etapa - Departamento La Paz

Ampliación Sistema Cloacal y Laguna de Tratamiento - Colonia Elía - Departamento Uruguay

Construcción Planta Potabilizadora de Agua - Diamante - Dpto. Diamante

Ampliación Red Cloacal y Laguna de Tratamiento - Barrio Montorfano y Las Acacias - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná

Extensión Red Colectoral Cloacal - Los Charrúas - Departamento Concordia

Reparación Pozo de Agua, Cañerías y Bomba - Zona Estación Ferrocarril - El Redomón - Dpto. Concordia

Desagües Cloacales B° La Pampa - Tabossi

Red Cloacal Junta de Gobierno Jubileo - Departamento Villaguay

2da. Etapa Obra Agua Dulce - Reemplazo de Cañería Existente - Hernandarias

Red Cloacal Barrio Santa Ana - María Grande

Recambio de Cañería de Cloaca de Asbesto a Cemento - Zona Centro María Grande

Colector Cloacal Barrio Martin Fierro - María Grande

Perforación para Pozo de Agua - María Grande

Traslado de Lagunas de Tratamiento Cloacales - María Grande

## Secretaría de Energía

#### Denominación de la Obra

Provisión de Gas Natural - Pronunciamiento - Dpto. Uruguay

Ampliación Red de Gas Natural Complejo Termal - Basavilbaso

Interconexión de Gas Natural - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná

Desarrollo Gasífero - Villa Clara

Iluminación y Tendido Red Eléctrica Planta de Reciclado de Residuos - Villa Clara

Extensión Red de Gas B° AGMER 28 Viviendas - Victoria

Ampliación Red de Gas en Barrio Abadía - Victoria

Extensión Red de Gas en Barrio 4to. Cuartel - Victoria

Obras de Iluminación Hernandarias - Dpto. Paraná

# Cafesg

## Denominación de la Obra

Relocalización Terminal de Omnibus - San Salvador

Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia

Desagües Pluviales - 2° Etapa - Conscripto Bernardi - Departamento Federal

Red Cloacal y Sistema de Filtrado - El Cimarrón - Departamento Federal

Construcción Salón de Usos Múltiples - El Cimarrón - Departamento Federal

Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia

Obras de Iluminación El Cimarrón - Aldea San Isidro - Departamento Federal

Obras de Iluminación Aldea Asunción - Departamento Federal